



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

Gerardo
Gutiérrez Ardoy

DIRECTOR GENERAL

Estimado Ricardo:

Como muy bien sabéis, ante la terrible situación que estamos viviendo por las consecuencias que tiene el Covid-19 en nuestra sociedad, el Gobierno está adoptando, a través de Reales Decretos-leyes diversas medidas laborales y sociales para afrontar los efectos negativos que se están produciendo en el empleo y, en consecuencia, también, en la falta de empleo.

Y me gustaría agradecerle, y que transmitas este agradecimiento a todos vuestros asociados, vuestra importante labor sobre todo en la tramitación de las solicitudes colectivas de prestaciones por desempleo de las personas afectadas por los ERTES. Es esencial vuestra implicación y hay que reconocer vuestro papel fundamental y el hecho de que la gestión de los procedimientos cada vez es más eficaz gracias a vuestro trabajo.

Por ello, es momento de agradecer porque todos estamos en el mismo barco, el de dar protección social a las personas que lo necesitan. Y tenemos que ser conscientes todos que, de vuestro buen trabajo, y, después del nuestro, depende el rápido reconocimiento de las prestaciones por desempleo de las personas que se encuentran afectadas por las terribles consecuencias del Covid-19.

Y, me gustaría también aprovechar esta carta para, pedirlos más colaboración, porque es importante que, entre todos, comuniquemos las distintas fases del procedimiento de los ERTES, para evitar confusiones en los ciudadanos. La primera, es la previa, la de la presentación del procedimiento de suspensión temporal de contrato o reducción de jornada ante la autoridad laboral, y la posterior, es la tramitación de la solicitud colectiva de prestaciones para los trabajadores afectados por el ERTE ante el SEPE. En este sentido, estamos recibiendo muchas consultas que de forma errónea identifican fecha de comunicación del ERTE por la empresa con fecha de presentación de la solicitud de las prestaciones ante el SEPE, y conviene que, en un ejercicio de mejor información a la ciudadanía, realicemos, entre todos, una intensa labor pedagógica para explicar la compleja tramitación, con responsabilidades diferentes, en un momento tan extraordinario como éste. Y es por ello, por lo que necesitamos vuestro importante trabajo también de información porque el SEPE, como sabéis, sólo puede reconocer la prestación por desempleo una vez que haya una resolución expresa o por silencio administrativo del ERTE.

De nuevo, gracias por el trabajo que estáis desarrollando, trasládalo al resto de graduados sociales y recibe un cordial saludo,

El Director General del SEPE

Gerardo Gutiérrez Ardoy

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CORREO ELECTRÓNICO:

direccion.general@sepe.es

CONDESA DE VENADITO, 9
28027 MADRID
TEL: 91 585 98 32/25/26
FAX: 91 408 00 17
Código DIR3: EA0021441

CSV : GEN-5fd3-fc8b-48bc-52dc-086f-9fda-c85c-fd1e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY | FECHA : 17/04/2020 15:02 | Sin acción específica

